



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------------|---------------------------|
| RADICACIÓN: | 2022-00513 |
| PROCESO: | UNION MARITAL DE HECHO |
| DEMANDANTE: | LEIDY DIANA PENAGOS ROJAS |
| DEMANDADO: | JORGE ARLEY PERDOMO DIAZ |

En atención al memorial allegado por la demandante el día de hoy mediante el cual revoca el poder a la abogada Alicia Eugenia Mahecha y solicita el aplazamiento de la audiencia por motivos de salud, se resuelve:

- .- Acepta la renuncia al poder conferido a la abogada mencionada.
- .- Accede al aplazamiento de la audiencia por encontrarse justificado.

.- Reprograma la audiencia para el día lunes 09 de octubre de 2023 a las 3 p.m.

.- Se requiere a la demandante para que designe nuevo apoderado, para lo cual se le conceden cinco (05) días.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ

E.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva